República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2021-00692**-00

De conformidad con el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P., se corre traslado de la partición presentada (cons. 25) a los interesados por el término de cinco (5) días.

Adviértasele a los interesados, que al momento de aportar al juzgado memoriales, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., con lo que se surtirán los traslados respectivos.

Surtido el traslado de los cinco (5) días, ingrésese el expedite al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d906c9ee9a52cb481fb41d9f8379a44d2dee2059ac2bd34e6fce4138d029e4**

DMG

Documento generado en 18/07/2023 04:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica